



**AVISO NÚM. 2020-0373  
(20 DE OCTUBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 19 de octubre de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 8500123330002020-00571-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 224 de 2020 expedido por el alcalde municipal de Yopal, Mediante el cual el alcalde de Yopal prohíbe el expendio y consumo de bebidas embriagantes en su jurisdicción desde las 18:00 horas del día 11 de septiembre de 2020 hasta las 06:00 horas del día 14 de septiembre de 2020; así mismo, advierte sobre las sanciones y medidas correctivas que acarrea el incumplimiento de las medidas aquí adoptadas. Se advierte que, el mismo se soporta en las causas por las cuales el gobierno nacional decretó el estado emergencia económica, social y ecológica. Para tal efecto, trae a colación el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, a través del cual, se decretó el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria del covid-19; agrega que, de conformidad con la Resolución 1462 de 2020, el Ministerio de Salud prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020. Por tanto, afirma que se hace necesario adoptar medidas, con el fin de garantizar y dar prioridad a los servicios médicos en especial, las unidades de cuidados intensivos de quienes se vean afectados por el covid-19, servicios que se pueden ver afectados por las celebraciones y los actos de violencia que se han desencadenado a raíz de los desmanes ocurridos a nivel nacional.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 8500123330002020-00571-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General